



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4582/2013

ZAPALLAR, 21 de Octubre de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; Decreto de Alcaldía N° 4.514/2013, de fecha 15 de Octubre de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

1. Memorando N° 269/2013, de fecha 18 de Octubre de 2013, emitido por la Directora Subrogante del Departamento de Educación.
2. Memorando N° 1.190/2013, de fecha 17 de Octubre de 2013, emitido por la Encargada de Recursos Humanos.
3. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118 a 143.
5. Lo prescrito en la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, artículos 1°, 17, 19, 71, 72.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** investigación sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos puestos en conocimiento por parte de la Sra. Directora (S) del departamento de Educación Municipal de esta entidad edilicia, en relación a reclamo interpuesto por madre de funcionario de la Escuela Balneario Cachagua, ante la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 17 de Octubre de 2013, por hechos sucedidos en el establecimiento citado con fecha 16 de octubre de 2013, con ocasión del paseo por el Día del Profesor.
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor don **LUIS BARROS SOTO**, Director del Liceo Municipal de Zapallar.
- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTROL INTERNO.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUA / SAC / ffd.-

28/10/2013